

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

24630 *Relación 113, multas de tráfico que no se han podido notificar a los infractores.*

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. L'Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts.28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con los establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 0044912583
BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00892/12	ABOOU HAMID	40,00	IB8798DL	154 00 2A
00977/12	SCRACE IAN	90,00	IB3129DL	71-1A
00981/12	REQUENA MARCEL DENIS	200,00	3275FNM	94 2E 1L
00995/12	EXCAVACIONES Y TTES MARCUS SL	200,00	5535CTF	R18 2 2D
01005/12	BOVER FAR MANUEL	80,00	0192DKP	154 00 2A
01008/12	MASSANET VIDAL SANDRA	80,00	1B1892DT	171 00 1A
0100912	MONFORT HERNANDEZ JAIME	80,00	GI4898BM	154 00 2A
01011/12	VILCHES VIDAL ANA LUISA	200,00	9190CKP	CIR 91 2 5C
01013/12	SANCHEZ GOMEZ JOSE	80,00	IB6687DL	154 00 2A
01035/12	SOLER MIGUEL RAMON	80,00	0843BJV	171 00 1A
01047/12	SASTRE GARAU BERNADI	200,00	4242CWH	91 2 2
01059/12	SOLER MIGUEL RAMON	80,00	0843BJV	171 00 1A

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL INFRACTOR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación, le comunicamos que se ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los artículos 28 y





29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerara PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
BANCA MARCH 0061 0100 0006120188
BANESTO 0030 2245 11 0000052271

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00846/12	MARTIN BERMUDEZ NATALIA	200,00	3636HDZ	RGC94 2 1 D

NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.
- 2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/195/802540





Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00445/12	MARTINEZ GALIANO EVA MARIA	200,00	8524FKC	072 03
00446/12	GERT HOLERT	200,00	0095BRX	072 03
00450/12	CORTES MARTIN JUAN JOSE	90,00	C1243BRG	072 03
00454/12	PROPHASE ELECTRONICS SL	40,00	6787DGR	072 03
00495/12	MORON SANTIAGO RAFAEL	40,00	4858DFK	072 03
00500/12	SIMONET LLITERAS MARGARITA	40,00	5655CNK	072 03
00501/12	AMENGUAL FIOL RAFAEL	40,00	1402BZR	072 03
00513/12	PEDRA I CONSTRUCCIONS PINET SL	40,00	5503GGF	072 03
00517/12	RAMIS CARBONELL ROSA	200,00	8247CZP	072 03
00523/12	MEURER MATTHIAS	40,00	4833FWN	072 03
00529/12	SOCIAS CAMACHO MARIA DEL MAR	40,00	0499CKV	072 03
00554/12	NAVIO CUTILLAS JEMINA	200,00	8183FYB	072 03
00559/12	REOLID BLANCO VANESA	40,00	IB2023DK	072 03
00564/12	ROSSELLO PLOMER MIGUEL	40,00	6155GHB	072 03
00575712	PRADERE ERIC HENRY JULES	90,00	7950BHR	072 03
00590/12	LLADO FIOL PABLO	40,00	PM2276AD	072 03
00597/12	ADLESKAMP ANNETTE	200,00	8323BJX	072 03
00598/12	HOELSCHER JESSICA	40,00	3844FCC	072 03
00608/12	RODRIGUEZ GUTIERREZ EDILSON	200,00	IB5226DJ	072 03

NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el





Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00831/12	JIMENEZ MUÑOZ JAVIER	200,00	2119FWC	CIR 91 2 5C

NOTIFICACIÓN DEL ARCHIVO DEFINITIVO RECURSO DE REPOSICIÓN

La Alcaldía-Presidencia por Decreto Número "Num_Resolucio" en fecha "Data_Resolucio" , ha dictado la siguiente RESOLUCION :

"Visto que en fecha "Data_Recurs" se ha presentado recurso de reposición contra la Resolución de fecha "Data_Sancio" con número "Num_Sancio" por el se sanciona por infracción de tráfico, expediente "Expedient",

Visto el informe de fecha "Data_Informe".

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.

Por el presente HE RESUELTO :

- 1ª.- Estimar el Recurso de Reposición presentado .
- 2ª.- Archivar definitivamente el expediente sancionador.
- 3ª.- Comunicar la presente Resolución al interesado con el Régimen de Recursos correspondientes."

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art.109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.A.P.), puede presentar recurso contencioso administrativo según lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. y los artículos 57 y siguientes de la L.R.J.C.A., de 26 de diciembre de 1956.

El recurso se debe interponer en el termino de DOS MESES, contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, en la Sala del Contencioso Administrativo del Juzgado de Contencioso Administrativo. Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que encuentre oportunos.

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00239/12	BENNASAR ROSSELLO FRANCISCA	40,00	0678CJR	072 03

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA RECURSO DE REPOSICIÓN

La Alcaldía -, ha dictado la siguiente RESOLUCION :

"Visto que se ha presentado recurso de reposición contra la resolución, per la cual se sanciona por infracción de tránsito.

Visto el informe jurídico en el cual se establece que: de conformidad con el artículo 14 del reglamento de Procedimiento Sancionador (R.D. 320/1994, de 25 de febrero) la denuncias formuladas por los agentes de la autoridad constituyen prueba de cargo respecto a los hechos denunciados, habiendo sido estos negados por el denunciado y ratificados por el agente denunciante, por lo cual queda acreditada la infracción inputada i no haver transcurrido el término de prescripción"

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.

Por el presente HE RESUELTO :

- 1ª.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado .
- 2ª.- Comunicar la presente Resolución al interesado con el Régimen de Recursos correspondientes."

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.A.P.), puede presentar recurso contencioso administrativo según lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. y los artículos 57 y siguientes de la L.R.J.C.A., de 26 de diciembre de 1956.

El recurso debe interponerse dentro del termino de DOS MESES, contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, en la Sala del

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/195/802540





Contencioso Administrativo del Juzgado de Contencioso Administrativo. Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que encuentre oportunos.

Se informa que la interposición de cualquier recurso no suspende la ejecución del acto impugnado y que a partir del día siguiente del vencimiento de termino de ingreso en periodo voluntario hasta el día de pago de la deuda, deberán abonarse intereses de demora.

FORMAS DE PAGO:

1r.- En la Tesorería municipal en metálico.

2n.- Por Giro Postal, indicando el num. de boletín y la matrícula.

3r.- En cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias:

SA NOSTRA ,LA CAIXA ,BANESTO I BANCA MARCH

Exp.	Nombre	Importe	Matrícula	Art. infringido
00233/12	BENNASAR ROSSELLO FRANCISCA	200,00	0678CJR	072 03

Alaró, 18 de diciembre de 2012

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

